

00300

27 FEB. 1985

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción del Barrio "Santa Elena", municipio de Armenia - departamento del Quindío.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución número 001 de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el señor ARNOLDO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.522.759 expedida en Armenia, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal, del Barrio "Santa Elena", municipio de Armenia - departamento del Quindío, constituida el nueve (9) de octubre de 1984, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2423 de 1976.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "Santa Elena", municipio de Armenia - Quindío.

ARTICULO 2o.- Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal el cual deberá ajustarse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979, y a las normas que lo adicionan, reforman o reglamentan.

ARTICULO 3o.- Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO 4o.- Inscríbase dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y ella surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, U. E., a los 27 FEB. 1985

Mo. PIEDAD SECRETARIA GENERAL

CIARA TERESA C. DE ARBELAEZ  
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ORIGINAL  
Bogotá  
ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
27 FEB. 1985  
Yuan L. To

CL/Idc.-14-1-85